

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00509 00

Con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige por alteración de palabras el ordinal quinto del auto de diciembre 16 de 2022 (pdf. 10), para indicar que el nombre del apoderado de la parte actora es Juan Carlos Galeano Escobar y no, como allí se indicó.

Se exhorta a la actora para que notifique del proceso a su contraparte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae8ba53c5ba59b610db564797baa35b0b4104f1482af3a447602c2a6955d846**

Documento generado en 01/02/2023 08:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>